

*Decreto de idem, concediendo una gracia.*

El Presidente de la República. á sus habitantes—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico— Por vía de gracia á la Honorable Corporación Municipal de Granada, se le habilita el tiempo de reclamar del Gobierno el pago de tres mil ochocientos pesos que conserva en setenta y una órdenes adjudicadas en 31 de Agosto de 1863, contra el ocho por ciento de derechos de importación.

Dado en la Sala del Senado—Managua, Agosto 31 de 1883—Adrián Zavala, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de la Cámara de Diputados—Managua. Setiembre 1º de 1883—F. Castellón, D. P.—Santana Romero, D. S.—Marcial Solís, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 14 de Setiembre de 1883—Adán Cárdenas—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.

---